

Conozca sus derechos: el orden ejecutivo de Trump sobre la ciudadanía por nacimiento

Resumen

La [Corte Suprema](#) pronto decidirá el destino de la orden ejecutiva del presidente Trump sobre la ciudadanía por nacimiento.

La orden ejecutiva busca eliminar la ciudadanía por nacimiento para los niños nacidos en los Estados Unidos de padres que carecen de estatus migratorio permanente. Aunque la orden ejecutiva fue expedida el 20 de enero de 2025, diversas demandas han bloqueado hasta ahora su implementación por parte de la administración Trump. Entre estas demandas se encuentra [Barbara contra Trump](#), una causa colectiva a nivel nacional presentada por el Asian Law Caucus y nuestros socios, la Unión Americana por las Libertades Civiles (ACLU), la ACLU de New Hampshire, la ACLU de Maine, la ACLU de Massachusetts, el Fondo de Defensa Legal de la NAACP y el Fondo de Defensores de la Democracia Estatal.

A través de *Barbara contra Trump* (abreviado como *Barbara* en este recurso), obtuvimos una orden preliminar (orden del juez) que prohíbe a la Administración Trump hacer cumplir la orden ejecutiva contra cualquier niño afectado nacido en los Estados Unidos.

El caso *Barbara* está ahora ante la Corte Suprema que determinará si la orden ejecutiva es ilegal. Lo que está en juego no podría ser más importante. Si se permite que la orden ejecutiva entre en vigor, causará daño a todas nuestras comunidades y a la nación en general. Este recurso responde preguntas sobre la orden ejecutiva, sus implicaciones y posibles efectos. ALC continuará actualizando esta página web con cualquier novedad sobre el caso.

Si le preocupa que su hijo o un familiar pueda verse afectado por la orden ejecutiva de Trump y desea hablar con el Asian Law Caucus, por favor

[proporcione su información de contacto](#) y alguien del ALC se comunicará con usted directamente.

Actualizaciones del Caso *Barbara*

P. ¿Qué decidirá la Corte Suprema en el caso *Barbara*?

En *Barbara*, se le pide a la Corte Suprema que determine si la orden ejecutiva infringe la Cláusula de Ciudadanía de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos y/o la Ley de Nacionalidad e Inmigración.

P. ¿Cuándo deberíamos esperar una decisión de la Corte Suprema?

Se espera que la Corte Suprema emita una decisión en el caso *Barbara* este año, antes de que finalice su período actual en junio o julio. La Corte Suprema escuchará los argumentos orales el 1 de abril.

P. ¿Existe actualmente una orden judicial que bloquee la orden ejecutiva?

Sí, hasta la fecha, la administración Trump no ha podido hacer cumplir su orden ejecutiva sobre la ciudadanía por nacimiento. Las impugnaciones legales, incluida la demanda *Barbara*, han logrado obtener órdenes judiciales temporales, llamadas medidas cautelares preliminares, que prohíben que la orden ejecutiva entre en vigor. La medida cautelar preliminar en el caso *Barbara* se aplica y protege a todos los niños, a nivel nacional, que son afectados por la orden ejecutiva, sin importar el estado en el que hayan nacido.

P. ¿Qué significa que *Barbara contra Trump* sea una “demanda colectiva”?

Una demanda colectiva es un proceso legal en el que una o varias personas presentan una demanda en nombre de un grupo más grande que ha sido afectado de manera similar. Se llama “colectiva” porque representa a todo ese grupo. A ese grupo de personas se le conoce como “la clase”, es decir, los miembros de la demanda colectiva.

Barbara contra Trump es una demanda colectiva presentada por ALC y nuestros aliados que busca anular la orden ejecutiva de la administración Trump sobre la ciudadanía por nacimiento y detener de manera permanente su aplicación a cualquier persona. Presentamos el caso el 27 de junio de 2025 para abordar vacíos en la protección tras la decisión de la Corte Suprema en *Trump contra CASA*.

P. ¿Quién es un “miembro de la clase” en Barbara?

Todos los niños que son afectados por la orden ejecutiva son automáticamente parte del grupo afectado en la demanda colectiva Barbara. Esto significa que todos los niños nacidos en Estados Unidos a partir del 20 de febrero de 2025 forman parte de este grupo si: (1) su padre no era ciudadano estadounidense ni residente legal permanente al momento de su nacimiento, y (2) su madre estaba en Estados Unidos sin estatus legal o con un estatus legal pero de manera temporal al momento de su nacimiento. Para información más detallada, por favor consulte la sección a continuación (“¿A quiénes se aplicaría la orden ejecutiva?”).

Antecedentes sobre la ciudadanía por nacimiento

P. ¿Qué es la ciudadanía por nacimiento?

La ciudadanía por nacimiento es el derecho legal según el cual toda persona nacida en un país es automáticamente ciudadana de ese país, sin importar el estatus migratorio de sus padres. Estados Unidos es [uno de más de 30 países que reconocen este derecho](#). En Estados Unidos, la ciudadanía por nacimiento está protegida por la Constitución, específicamente por la Cláusula de Ciudadanía de la Decimocuarta Enmienda, así como por leyes federales. Durante más de 100 años y a lo largo de varias generaciones, la ley estadounidense ha garantizado que si naces en Estados Unidos, automáticamente ya eres ciudadano.

P.¿Por qué es tan importante la ciudadanía por nacimiento?

La ciudadanía por derecho de nacimiento constituye la promesa más esencial de Estados Unidos: que todos los niños nacidos en nuestro país comienzan su vida como miembros plenos e iguales de nuestra comunidad, sin importar la raza, el origen, estatus o circunstancias de sus padres. Gracias a este principio, generaciones de niños han podido perseguir sus sueños y ayudar a construir un país más fuerte

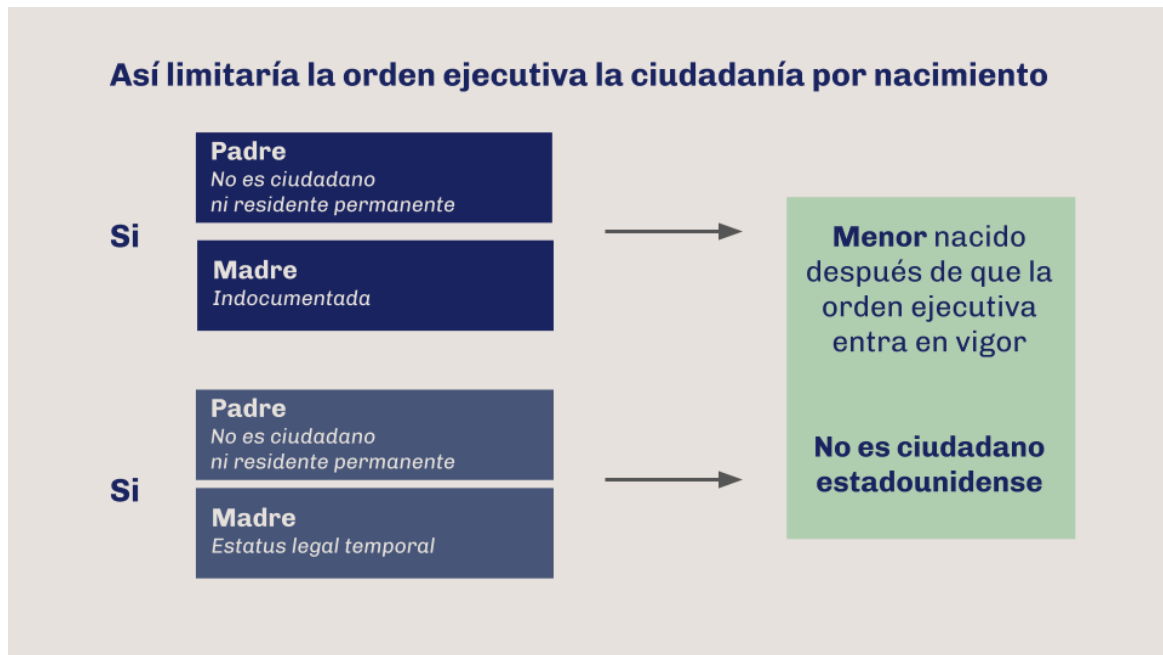
P.¿Qué dice la orden ejecutiva del presidente Trump sobre la ciudadanía por nacimiento?

La orden ejecutiva busca eliminar la ciudadanía por nacimiento para niños nacidos en Estados Unidos, hijos de ciertos inmigrantes, a partir del 19 de febrero de 2025. Específicamente, establece que el gobierno dejará de reconocer la ciudadanía de un niño nacido en Estados Unidos, si su padre no es ciudadano ni residente legal permanente, y si su madre: (1) está en el país sin permiso legal o (2) está en el país con un permiso “legal pero temporal”.

P. ¿A quiénes afectaría la orden ejecutiva?

Si la orden ejecutiva entrara en vigor, aplicaría a cualquier niño nacido en los Estados Unidos cuyo padre no sea ciudadano estadounidense ni residente legal permanente, y cuya madre se encuentre en los Estados Unidos sin estatus legal o con un estatus “legal pero temporal”. El estatus “legal pero temporal” incluye, pero no se limita a, madres que cuenten con:

- Visas humanitarias y solicitudes pendientes, incluyendo solicitudes pendientes de visas U, visas T y asilo.
- Estatus de protección temporal (TPS) y libertad condicional humanitaria.
- Personas protegidas bajo el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)
- Visas de estudiante, trabajo y familiares, tales como H-1B (trabajadores en ocupaciones especializadas), H-4 (dependientes de titulares de H-1B), H-2A (trabajadores agrícolas temporales), F-1 (estudiantes), J-1 (visitantes de intercambio), L-1 (traslados dentro de una misma empresa), L-2 (dependientes de titulares de L-1), O-1 (personas con habilidades extraordinarias) y P-1 (atletas y artistas).
- Visas de turista, como B-1 (para negocios) y B-2 (turismo).



P. ¿Cómo afectaría la orden ejecutiva a los recién nacidos?

Un niño al que se le retire la ciudadanía estadounidense bajo esta orden ejecutiva sería privado de sus derechos como ciudadano de EE. UU. El niño no podría obtener una tarjeta de Seguro Social ni un pasaporte estadounidense. Su acceso a programas federales esenciales como CHIP, SNAP y Medicaid se vería en riesgo. A menos que encuentre otra forma de obtener un estatus migratorio al crecer, se le prohibiría votar, formar parte de un jurado y ocupar ciertos empleos.

P. ¿Qué pasa si uno de los padres es ciudadano estadounidense o residente permanente legal?

Según la orden ejecutiva, un niño nacido en EE. UU. de un padre que sea ciudadano estadounidense o residente permanente legal seguiría siendo considerado ciudadano, independientemente del estatus migratorio del otro progenitor.

Aun así, la orden ejecutiva haría más complicado demostrar la ciudadanía para todos, incluidos los ciudadanos estadounidenses, porque los certificados de nacimiento emitidos por el estado dejarían de ser válidos como prueba de ciudadanía.

P. ¿La orden ejecutiva afectaría a madres que tienen estatus de asiladas o refugiadas?

La orden ejecutiva no aborda explícitamente a los niños cuyas madres tienen estatus de asiladas o refugiadas y cuyos padres no son ciudadanos estadounidenses ni residentes permanentes legales. Sin embargo, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) emitió [un memorando el 25 de julio de 2025](#) en el que se establece que las personas a quienes se les ha concedido asilo o estatus de refugiado son “legales y no temporales”. Por lo tanto, según USCIS, la orden ejecutiva no debería aplicarse a las madres que han recibido asilo o estatus de refugiadas. Es importante señalar que el memorando del 25 de julio de USCIS no está actualmente en vigor. El memorando es solo una indicación de cómo la agencia planea implementar la orden ejecutiva, si esta es confirmada por la Corte Suprema.

P. ¿Qué significaría limitar la ciudadanía por nacimiento para este país?

Eliminar la ciudadanía por nacimiento para los niños nacidos en EE. UU. de padres que carecen de estatus migratorio permanente no solo afectaría a las comunidades inmigrantes, sino a todos los estadounidenses. Los perjuicios y desventajas de cualquier implementación son claros e inevitables:

- **Las restricciones de la orden ejecutiva sobre la ciudadanía por nacimiento significarían que el parto se convierta en un momento de mayor vulnerabilidad para todas las familias.** Actualmente, todos los niños nacidos en EE. UU. pueden solicitar su número de Seguro Social sin ninguna investigación sobre el estatus migratorio de sus padres. Es probable que la orden ejecutiva cambie esto. Para obtener un número de Seguro Social y ser reconocido como ciudadano, cada recién nacido estaría sujeto a la verificación de la ciudadanía y el estatus migratorio de sus padres.
- **La política de Trump sería costosa para los padres y para todos los contribuyentes.** [El American Immigration Council \(AIC\) señala que poner fin a la ciudadanía por nacimiento sería extremadamente costoso y llevaría mucho tiempo.](#) El American Immigration Council (AIC) señala que poner fin a la ciudadanía por nacimiento sería extremadamente costoso y llevaría mucho tiempo. El gobierno de EE. UU. tendría que crear una gran nueva burocracia encargada de determinar la ciudadanía de todos los niños nacidos en el país. Los gobiernos estatales, responsables de registrar los nacimientos y reportarlos a la oficina del Seguro Social, incurrirían en costos significativos al desarrollar nuevos sistemas para verificar el estatus de ciudadanía de los niños. [Un estudio de la National Foundation for American Policy](#) estimó que eliminar la ciudadanía por nacimiento costaría a los padres 600 dólares en tarifas gubernamentales para demostrar el estatus de ciudadanía de cada bebé, y probablemente entre 600 y 1.000 dólares adicionales en honorarios legales.
- **La política de Trump complicaría la forma en que los ciudadanos estadounidenses prueban su estatus.** Un certificado de nacimiento de EE. UU. suele ser suficiente para demostrar la ciudadanía, pero si esta orden ejecutiva entra en vigor, un certificado de nacimiento emitido en EE. UU. ya no serviría como prueba de ciudadanía. En su lugar, la verificación de ciudadanía requeriría pruebas del estatus migratorio de los padres en el momento del nacimiento del bebé, un proceso invasivo que inevitablemente será oneroso y estará lleno de posibles errores, complicaciones y retrasos.
- **Quitar la ciudadanía por nacimiento a los niños afectados por la orden ejecutiva los convertiría en indocumentados y potencialmente apátridas.** Los niños afectados por esta orden enfrentarían riesgos de inestabilidad

en la salud y en la economía, ya que no serían elegibles para beneficios básicos a través de programas federales como CHIP, SNAP y Medicaid. Y sin ciudadanía, su estatus migratorio sería incierto. Enfrentarían exclusión social y posible deportación. El miedo y la incertidumbre pueden ser extremadamente perjudiciales para los niños y sus familias. Algunos niños quedarían apátridas, sin que ningún país los reconozca como nacionales o ciudadanos. [Privadas de identidad nacional, protección o derechos, las personas apátridas son vulnerable a la discriminación y a abusos de derechos humanos.](#)

P. Si a los niños se les niega la ciudadanía estadounidense debido a la orden ejecutiva de Trump, ¿podrían obtener la ciudadanía del país de origen de sus padres?

Si la orden entra en vigor, el hecho de que los niños afectados puedan obtener la ciudadanía del país de origen de sus padres dependería de diversos factores, incluidos, entre otros, el estatus migratorio de los padres, su país de origen y si EE. UU. mantiene relaciones diplomáticas con dicho país. Sin la ciudadanía por nacimiento, algunos niños podrían quedar apátridas, sin que ningún país los reconozca como nacionales o ciudadanos.

P. Si no es mediante una orden ejecutiva, ¿hay otras formas en que los políticos puedan eliminar la ciudadanía por nacimiento?

La ciudadanía por nacimiento está establecida en la Cláusula de Ciudadanía de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, así como en una ley federal llamada Ley de Inmigración y Nacionalidad.

El Congreso podría intentar eliminar la ciudadanía por nacimiento prevista en la Ley de Inmigración y Nacionalidad mediante legislación. Cualquier cambio en la Cláusula de Ciudadanía de la Decimocuarta Enmienda requeriría una enmienda constitucional que necesita ya sea una mayoría de dos tercios en la Cámara de Representantes y en el Senado, o una convención constitucional convocada por dos tercios de las legislaturas estatales. Además, tres cuartas partes de las legislaturas estatales del país tendrían que ratificar la enmienda.

P. ¿Qué puedo hacer para oponerme a esta orden ilegal e inhumana?

Si usted es una persona que puede verse directamente afectada por la orden ejecutiva de Trump, o si desea aprender cómo puede apoyar la campaña para

proteger la ciudadanía por nacimiento, [por favor comuníquese con el Asian Law Caucus a través de este formulario.](#)

Compartir recursos y conocimientos con su familia, amigos y redes es una de las acciones más poderosas que podemos tomar frente a la agenda de caos, miedo y división de Trump. Recuérdeles que la ciudadanía por nacimiento es un derecho constitucional. Siéntase libre de compartir la información de esta página y otros recursos que se enumeran a continuación del ALC y de nuestros socios comunitarios de confianza.

Debemos seguir defendiendo lo que realmente necesitan nuestras familias, vecinos y comunidades. El presidente Trump y sus aliados multimillonarios están impulsando un ataque imprudente contra nuestras libertades en lugar de resolver los problemas que crearían comunidades más seguras y mejores oportunidades económicas. Las personas que tienen visas de trabajo o estudio, o que llegaron a EE. UU. como refugiados o solicitantes de asilo, también aspiran a ser ciudadanos. Pero el sistema de inmigración avanza lentamente, y las personas deben superar enormes obstáculos que pueden tomar años y años, si es que alguna vez llega a resolverse. La mayoría de los estadounidenses cree que deberíamos tener un sistema de inmigración basado en nuestros valores y que ayude a las personas a establecerse y prosperar. Frente a estos ataques inconstitucionales, podemos unirnos para luchar por lo que nuestras comunidades realmente necesitan.

P. ¿Dónde puedo obtener más información?

- [Defending Birthright Citizenship toolkit](#)
- [Defending Birthright Citizenship talking points](#)
- [ALC: Wong Kim Ark's Legacy Lives on With Us](#)
- [ALC Know Your Rights Guide for Immigrant Communities](#)
- [NILC: Know Your Rights Resource Page](#)
- [Native American Rights Fund: Native Americans and Immigration Enforcement - Know Your Rights](#)
- [American Immigration Council: Birthright Citizenship in the United States](#)
- [AAPI New Jersey: Teaching the 14th Amendment and Birthright Citizenship](#)
- [Latina Institute: Share your Story](#)